

C.A. de Temuco

Temuco, seis de enero de dos mil veintiuno.

*A la presentación del abogado Pablo García Muñoz, folio 16:*

Téngase presente.

**VISTOS:**

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA** la sentencia apelada de fecha treinta de abril dos mil veinte, cuyo texto consta en la carpeta digital.

Regístrese y devuélvase en su oportunidad.

***N°Civil-848-2020.*** (sac)



Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de Temuco integrada por Ministro Presidente Carlos Ivan Gutierrez Z., Fiscal Judicial Oscar Luis Viñuela A. y Abogado Integrante Roberto David Contreras E. Temuco, seis de enero de dos mil veintiuno.

En Temuco, a seis de enero de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>